



ANEXO Resolución CDFHCS N° 427/2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA DE INVESTIGACION Y POSGRADO
2012

Proyecto “Pautas de funcionamiento para las actividades de los Grupos e Institutos de investigación en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales”

Comentarios iniciales

El presente documento adquiere sentido en el marco de la ordenanza CS n° 131/09. Apunta a precisarla, en torno a los aspectos particulares que rigen la vida académica de la Facultad, y proporcionar un marco específico para la definitiva organización de las unidades de investigación, en orden a lo que indica el art. 31 de la misma, que fija un plazo de seis años para que ello suceda, desde el momento de su dictado.

Espera, asimismo, establecer criterios institucionales para su desarrollo, en torno al fundamento que las justifica: la producción de conocimientos.

Objetivos y acciones congruentes

El objetivo de los grupos e institutos de investigación es la producción de conocimientos, a partir de la investigación de problemáticas sociales y culturales, que comprometan una respuesta institucional a las demandas del medio y que ameriten un análisis y estudio sistemático.

Desde una perspectiva centrada en el compromiso social, se espera que esta producción devenga en transferencias, especificadas en publicaciones en revistas



científicas y en la realización de eventos académicos, que den cuenta del valor intelectual de sus resultados.

Esta transferencia ha de entenderse en términos de la generación de acciones concretas, que posibiliten visualizar su compromiso efectivo con la producción de conocimientos, tales como las que siguen:

- generar acciones de posgrado que posibilite retroalimentar la actividad investigativa y que atienda las iniciativas de formación de graduados de la Facultad;
- gestar proyectos de investigación como requerimiento ineludible para su existencia, que nucleen a los docentes investigadores de la unidad de investigación y a otros, aún no perteneciendo formalmente a ella;
- definiciones y acciones de las instituciones de la esfera pública gubernamental, en base a argumentaciones construídas sólidamente a partir de los resultados de investigación;
- proponer eventos de extensión hacia otros actores y sectores sociales externos a la Universidad, que posibilite democratizar los conocimientos y gestar nuevas inquietudes en el marco del diálogo social;
- generar espacios de difusión de conocimientos que resulten de los proyectos de investigación, de las tesis de maestría y doctorado y de las tesinas de alumnos (ateneos, congresos y seminarios), de fuerte impronta en el nivel local;
- colaborar con la gestación de un debate permanente acerca las políticas de investigación en la Facultad;
- crear foros periódicos de intercambio académico con otras unidades de investigación de la Facultad, de la Universidad y con otras universidades;
- enriquecer las actividades de formación de grado impartidas en las carreras de la Facultad;
- constituirse en mesa permanente de consulta en todo evento académico que se relacione a la investigación en la Facultad;



- constituir un equipo de referencia de decisiones ante la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad y los representantes ante el CIUNPAT;
- gestar programas de investigación, que integren proyectos de varias unidades y de proyectos de uno o más departamentos, aún cuando sus integrantes no pertenezcan a la unidades de investigación acreditadas o pertenezcan a otra universidad
- promover la formación de becarios de investigación;
- fomentar la integración de tesis de posgrado en las convocatorias a becas de posgrado que realice la Universidad u otras entidades públicas, facilitando y acompañando la presentación de los planes de trabajo que se soliciten;
- generar espacios académicos de formación para estudiantes avanzados, donde se haga especial hincapié en la producción interdisciplinaria de investigación;
- producir memorias anuales que compilen las acciones desarrolladas y los trabajos resultantes;
- colaborar con la generación de un proyecto institucional para la formación de becarios de investigación, que integre particularmente planes de trabajo y respectivas reglamentaciones;
- interactuar activamente con las comisiones académicas de las carreras de posgrado existentes en la unidad académica;
- integrar alumnos avanzados en los planes de trabajo de la unidad de investigación, centrando su actividad principalmente en la especialización en su formación;
- generar espacios de debate académico acerca de temáticas de agenda pública
- colaborar con la difusión de investigaciones y tesis de grado y posgrado
- promover la producción de publicaciones;



- generar la firma de convenios interinstitucionales y colaborar en la gestación de convenios para otras unidades de investigación que requieran contactos institucionales;
- proponer, diseñar y gestionar la revista científica propia.

Organización institucional

Los grupos e institutos de investigación

- dependerán de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad;
- sus reglamentaciones internas, informes anuales, constituciones de equipos, planes de acción serán aprobados por el Consejo Directivo de la Facultad;
- integrarán un Consejo Asesor de investigaciones de la Facultad, a través de 1 (un) representante por unidad de investigación, que asesorará a la Secretaría de Investigación y Posgrado, y por su intermedio al Consejo Directivo, en las políticas de investigación, y que dispondrá de su propio reglamento interno.

Cuerpo directivo

- la cobertura del cargo de director se realizará mediante concurso público entre los integrantes estables de la unidad de investigación.
- la reglamentación de la sustanciación de los concursos se asimilará en todo lo posible a la de concursos docentes de la Facultad;
- hasta que los concursos se sustancien, y en cumplimiento de la Ordenanza CS nº 131/09, se confirmará a los cuerpos directivos actuantes (comisiones asesoras) y como director a su respectivo fundador, mediante resolución de Consejo Directivo;



- cada Comité Directivo de grupo o instituto, conformará su propio reglamento interno, que deberá ser aprobado por el Consejo directivo de la facultad, en consonancia con el presente y con la reglamentación vigente.

Patrimonio y financiamiento

El inventario de bienes que se realice se registrará por la reglamentación vigente en el Departamento de Compras dependiente de la Secretaría Administrativa de la Universidad.

El apoyo financiero que otorgue la Secretaría de Investigación y Posgrado (que se sustenta en la Resolución CDFHCS n° 406/10), que compromete a esta Secretaría a apoyar la realización de los eventos académicos que con carácter anual realizan grupos e institutos) se sumará a otros recursos que pueda generar la unidad de investigación.

Cambio de carácter

El pasaje de grupo a instituto de investigación requerirá la presentación a la Secretaría de Investigación y Posgrado de un informe en el cual se expresen las condiciones reunidas para adquirir un nuevo carácter, según los términos de la respectiva Ordenanza para alcanzar tal condición.

El inicio de una unidad de investigación estará dada por la condición de “grupo de investigación”, para construir de manera paulatina las condiciones institucionales para la constitución de un “instituto de investigación”, y sucesivamente.